

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21729

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021.

Señor Gerente:

TUCUMAN – CODIGO FISCAL. LEY IMPOSITIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que Ley Nº 9421 (B.O.:8/11/2021) se modifica el Código Tributario y a la ley impositiva, entre las que destacamos:

Código Fiscal:

Con relación al impuesto sobre los ingresos brutos, se establece que la base imponible para las operaciones de compra y venta de divisas y títulos públicos estará constituida por la diferencia entre los precios de compra y de venta, quedando comprendidas las operaciones de compra y venta de monedas digitales.

Ley impositiva

Se modifica el parámetro de ingresos para acceder a la alícuota reducida del 3,5% de determinadas actividades indicadas en el nomenclador, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se incrementa de \$ 2.000.000 a \$ 4.500.000 el monto total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente atribuibles a la Provincia de Tucumán en el período fiscal 2020, para acceder a la citada alícuota;
- Se incrementa de \$ 320.000 a \$ 720.000 el monto total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente cuando el mismo haya iniciado actividades con posterioridad al 1 de enero de 2021, quedando comprendidos en la mencionada reducción de alícuotas a partir del primer día del tercer mes de operaciones.

La comentada norma tiene vigencia a partir del 8/11/20.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada